USHUAIA, 07 SEP 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP–DA Nº 297/2019, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE MEDICINA LABORAL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria Nº 015/2020 se adjudicó la Licitación Pública Nº 6/2019 a la firma SIPREM S.R.L., CUIT Nº 30-71055208-4, correspondiente a la prestación del servicio de medicina laboral para una planta de personal de 170 agentes, por un período de 24 meses (v. fs. 331/337).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 144 del Tribunal de Cuentas, rigiendo desde el 6/2/2020 y hasta el 5/2/2022, ambas fechas inclusive (v. fs. 341/345).

Que la firma SIPREM S.R.L. ha presentado la factura B Nº 00002-00011985, obrante a foja 934, correspondiente a los servicios prestados durante el período comprendido entre el 1/8/2021 y el 31/8/2021, por la suma de $ 75.600,00 (pesos setenta y cinco mil seiscientos).

Que a foja 935 se agrega Constatación de Comprobante con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP Nº 64/2021.

Que a fojas 936/938 se agrega copia de la DDJJ de aportes y contribuciones-Formulario AFIP 931 del mes de julio/2021, comprobante de pago de la misma y DDJJ correspondiente a la nómina de personal declarada.

Que a foja 939 obra detalle de nómina de profesionales afectada a la prestación del servicio.

Que a fojas 952/953 se encuentran agregados Constancia de cobertura SCVO y Certificado de afiliación Aseguradora de Riesgo de Trabajo, respectivamente, ambos con nómina de personal cubierto.

Que a fojas 954/955 obran Recibos de pago en concepto de Seguro de Mala Praxis, correspondiente a los meses julio y agosto 2021, de los profesionales afectados a la prestación del servicio.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado agregados a fojas 956 y 957 respectivamente, se encuentran vigentes.

Que la Dirección de Administración ha prestado conformidad al servicio facturado de acuerdo a la Nota Interna Nº 2003/2021, Letra TCP – DA, ello en virtud a los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. Nº 64/2021 (v. f. 958).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 18/2021, obrante a foja 850.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de prestación de servicios de Medicina Laboral, en el marco del Convenio registrado bajo el Nº 144 del Tribunal de Cuentas, correspondiente al período comprendido entre el 1/8/2021 y hasta el 31/8/2021, por la suma de $ 75.600,00 (pesos setenta y cinco mil seiscientos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura B Nº 00002-00011985, por la suma total de 75.600,00 (pesos setenta y cinco mil seiscientos), a favor de la firma SIPREM S.R.L., CUIT Nº 30-71055208-4, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.200 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 377 **/2021.**

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia